

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletin*.

Suscripcion en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 22 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Junta para realizar la suscripcion abierta en el Gobierno civil de la provincia.

| | PESETAS. |
|--|----------|
| Suma anterior..... | 63.918 |
| Rebaja de la suscripcion de la Sra. Viuda de Aparicio por haberla entregado al Excelentisimo Ayuntamiento..... | 25 |
| | 63.893 |
| Don Ramon de la Lastra y Cuesta..... | 500 |
| Doña Benigna Prieto, Viuda de la Hoz..... | 125 |
| | 64.518 |

(Se continuará.)

SANIDAD.

Circular núm. 255.

No habiendo remitido los Alcaldes que

se expresan á continuación los estados de la salud pública de su término municipal que les previne en mi circular de 24 de Agosto inserta en el BOLETIN OFICIAL del 26. á pesar de haberles conminado con la multa de veinticinco pesetas el 15 del actual; he acordado prevenirles las hagan efectivas en el término de quinto dia, remitiendo á este Gobierno el papel correspondiente, advirtiéndoles que les exigirá la responsabilidad que proceda si insisten en desobedecer las órdenes de mi autoridad.

Santander 23 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

- Ampuero.
- Anievas.
- Cartes.
- Cieza.
- Corrales de Buelna.
- Peñarrubia.
- Las Rozas.
- San Felices de Buelna.
- Tudanca.
- Valdeprado.

Ministerio de la Gobernacion.

Según lo partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera.

Provincia de Alabete.

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que dan un total de 2 invasiones y 2 defunciones.

Provincia de Alicante.

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que dan un total de 2 invasiones.

Provincia de Almería.

Capital 18 invasiones y 3 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 30 invasiones y 3 defunciones.

Pueblos del litoral.

Adra 2 invasiones.

Total de la provincia: 34 invasiones y 6 defunciones.

Provincia de Badajoz.

Dia 20.

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que dan un total de 1 invasión y 1 defuncion.

Dia 21.

No se ha recibido el parte.

Provincia de Barcelona.

Capital 33 invasiones y 13 defunciones. Manresa 10 invasiones y 6 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 11, que dan un total de 43 invasiones y 7 defunciones.

Pueblos del litoral.

Mataró 1 defuncion. Prats de Llobregat 1 defuncion. Total de la provincia: 86 invasiones y 28 defunciones.

Provincia de Búrgos.

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 14 invasiones y 5 defunciones.

Provincia de Cádiz.

Capital 28 invasiones y 16 defunciones.

Pueblos del litoral.

La Línea 4 invasiones y 7 defunciones. Total de la provincia: 32 invasiones y 23 defunciones.

Provincia de Castellón

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 11 invasiones y 2 defunciones.

Provincia de Ciudad Real.

Capital, 2 invasiones y 1 defuncion. Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 17 invasiones y 11 defunciones. Total de la provincia: 33 invasiones y 5 defunciones.

Provincia de Córdoba.

Capital 1 invasión y 2 defunciones. Lucena 6 invasiones y 5 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 12 invasiones y 1 defuncion. Total de la provincia: 19 invasiones y 8 defunciones.

Provincia de Navarra.

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 34 invasiones y 3 defunciones.

Provincia de Palencia.

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 81 invasiones y 6 defunciones.

Provincia de Salamanca.

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 4 invasiones y 1 defuncion.

Provincia de Santander:

Capital 4 invasiones y 1 defuncion. En el resto de la provincia no ocurre novedad.

Provincia de Segovia.

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 25 invasiones y 7 defunciones.

Provincia de Soria.

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 1 invasión y 1 defuncion.

Provincia de Tarragona.

Capital 3 invasiones y 1 defuncion. Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 7 invasiones y 2 defunciones.

Provincia de Teruel.

No se ha recibido el parte.

Provincia de Toledo.

La Guardia 5 invasiones y 7 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 22 invasiones y 8 defunciones.

Total de la provincia 27 invasiones y 15 defunciones.

Provincia de Valencia.

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 10 invasiones y 6 defunciones.

Provincia de Valladolid.

Capital 1 invasión.
Nava del Rey 13 invasiones y 8 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 20, que dan un total de 77 invasiones y 29 defunciones.

Total de la provincia: 91 invasiones y 37 defunciones.

Provincia de Zamora.

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 33 invasiones y 6 defunciones.

Provincia de Zaragoza.

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 21 invasiones y 4 defunciones.

Provincia de Madrid.

Capital 1 invasión.
Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 11 invasiones y 5 defunciones.

Provincia de Cuenca.

Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 18 invasiones y 9 defunciones.

Provincia de Gerona.

Día 20.

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 5 invasiones y 9 defunciones.

Día 21.

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 5 invasiones y 1 defunción.

Provincia de Granada.

Capital 1 invasión.
Agrón, día 18, 17 invasiones y 15 defunciones.

Orgiva, día 19, 7 invasiones y 6 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 20 invasiones y 7 defunciones.

Pueblos del litoral.

Almuñécar, día 19, 5 invasiones y 1 defunción.

Motril día 20, 1 invasión.
Salobreña, día 18, 1 defunción.

Total de la provincia: 51 invasiones y 31 defunciones.

Provincia de Guadalajara.

No se ha recibido el parte.

Provincia de Huesca.

Capital 4 invasiones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 4 invasiones y 1 defunción.

Total de la provincia: 8 invasiones y 1 defunción.

Provincia de Jaén.

Capital 26 invasiones y 13 defunciones,

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 22 invasiones y 2 defunciones.

Total de la provincia: 48 invasiones y 15 defunciones.

Provincia de Lérida.

Capital 1 invasión.
Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 8 invasiones y 7 defunciones.

Provincia de Logroño.

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 59 invasiones y 8 defunciones.

Provincia de Málaga.

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 12 invasiones y 4 defunciones.

Pueblos del litoral.

Nerja, día 19, 10 invasiones y 1 defunción.
Torrox, día 19, 9 invasiones y 3 defunciones.

Total de la provincia: 31 invasiones y 8 defunciones.

Provincia de Murcia.

Capital 1 defunción.
Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 4 invasiones y 2 defunciones.

Pueblos del litoral.

Mazarrón 2 invasiones.
Total de la provincia: 6 invasiones y 3 defunciones.

(Gaceta 22 de Setiembre.)

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de la consulta elevada por esa Dirección general á este Ministerio, relativa á las reglas que convendría fijar para la caducidad ó entrega á los interesados ó á sus causa habientes de valores sin convertir procedentes de fianzas mandadas depositar en esa Caja general por virtud de la ley de su creación, fecha 1.º de Agosto de 1852, y que fueron entregadas á la misma por la entonces Junta directiva de la Deuda pública desde el año de 1857 en adelante:

Visto el expediente:
Vistas las disposiciones que en la expresada consulta se citan como fundamento de la misma por ese centro directivo:

Considerando que no solo no hay divergencia alguna (como esa Dirección general indica) entre la ley de 21 de Julio de 1876 y la Real orden de 23 de Octubre de 1879, sino que, por el contrario, existe entre ambas disposiciones la más perfecta armonía, puesto que la ley citada se refiere á la caducidad de todos los créditos antiguos que aún no se hubiesen presentado á conversión, ó que no lo fueran dentro del plazo de seis meses, ó que dentro de este término no practicasen sus dueños las correspondientes pruebas de personalidad; y la Real orden preserva de la pena impuesta los valores que responden á alguna garantía ó constituyen fianzas no liberadas, pero sin oponerse en nada á las prescripciones de la ante dicha ley, sino más bien completándola para este efecto, puesto que

con gran espíritu de justicia establece una excepción para los dueños de los valores en fianzas que no pudieron disponer libremente de ellos para llevarlos á la conversión en el semestre fijado como plazo, según se dispuso por Real decreto de 10 de Noviembre de 1842:

Considerando que las únicas palabras de la citada Real orden de 23 de Octubre de 1879 que podrían ofrecer alguna duda son las de *no liberadas*, por no expresarse á qué fecha se refieren, pero que esta ligera duda desaparece atendiendo al espíritu y fundamentos de dicha orden y á las palabras que siguen; pues que ampliado el derecho á los depósitos devueltos en el plazo intermedio desde que cesó el de conversión, es evidente que la fecha en que se publicó la ley de 21 de Julio de 1876 es el punto de partida para distinguir cuales son los valores de fianzas liberadas que pueden considerarse caducados y cuales los en que subsiste el derecho:

Considerando que partiendo de esta base, y ordenada de nuevo la conversión de *oficio*, para evitar perjuicios al Estado y á los particulares, esa Dirección general debió relacionar previamente los depósitos de valores antiguos, así como las órdenes de liberación referente á los mismos que tuviere recibidas, separando en su virtud todos aquellos depósitos en que existiendo orden perfecta y clara expedida antes de la ley de 1876 por la Autoridad competente para la entrega de ellos, resultaban comprendidos los valores en la caducidad acordada por la misma, por no existir noticia de expediente incoado ni reclamación alguna hecha en tiempo por los interesados ó sus herederos, relacionando separadamente los que ofreciesen algunas dudas y los que resultasen evidentemente sin liberar, para proceder á su inmediata conversión de acuerdo con la Dirección general de la Deuda:

Considerando que es indudable existe una imperiosa necesidad de distinguir entre los valores que se encuentran exentos de la pena de caducidad por efecto de lo dispuesto en la Real orden antes citada y los que inmediatamente deben ser caducados, según previene la referida ley:

Considerando que esta misión solo compete á la expresada Dirección general de la Deuda, pues la de esa Caja general se limita exclusivamente á custodiar los valores en ella constituidos en depósito ó en fianza, y entregarlos en su día á los interesados ó á quienes se declare el derecho á recogerlos, formando y preparando para ello los expedientes que hayen de ser objeto de la apreciación del que alegan;

Y considerando, por último, que en el expediente que ha motivado la consulta hecha por esa Dirección general aparece desde luego evidenciada la falta de derecho con que en él se reclama, por existir desde 20 de Julio de 1844 la orden de liberación y entrega de la fianza, sin que en tan largo plazo hayan conseguido los herederos de don Manuel Otero encontrar el resguardo de ésta ni obtener duplicado de él, como así tampoco acreditar su exclusivo derecho, ni ponerse de acuerdo entre sí, mediando además entre sus reclamaciones, primero un periodo de 10 años y después otro de 23, lo cual justifica ya suficientemente la prescripción de su derecho, una vez dictada la ley de caducidad de 1876:

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y la intervención general de la Administración del Estado, se ha servido declarar:

Primero. Que el contexto y fundamento de la Real orden de 23 de Octubre de 1879 está en perfecta armonía con la ley de caducidad de 21 de Julio de 1876, sin necesidad de aclarar que la fecha de liberación á que se refiere es la de esta misma ley.

Segundo. Que no compete á esa Dirección general declarar la prescripción ó

caducidad de los que hayan sido constituidos en valores antiguos de la Deuda, pues su misión debe reducirse á custodiar y entregar en su caso á los interesados, ó á quienes se declare el derecho, los valores constituidos en depósito ó fianza, ó los que en su equivalencia se hubieren emitido ó emitán por renovación ó conversión, y disponer al propio tiempo que para la más acertada tramitación de los expedientes análogos al que ha motivado la referida consulta, se observen desde luego las reglas siguientes:

1.ª Que en cuanto á los depósitos en valores antiguos, cuya liberación se haya acordado antes ó después de la ley de 21 de Julio de 1876, si los interesados no han reclamado la devolución dentro de los seis meses, contados desde la fecha de la misma ó de la orden de liberación, cuando esa fuere posterior á la ley, se formen expedientes separados, haciendo constar los antecedentes necesarios, respecto á la constitución del depósito, clase de valores, personalidad del imponente, cargo garantido, Autoridad á cuya disposición se constituyera el depósito, fecha de la orden declarando la liberación, fecha de la reclamación del depósito si la hubiere, ó en su defecto declaración expresa de no haberse presentado reclamación.

2.ª Que estos expedientes, á medida que se instruyan por esa Caja de Depósitos, los pase la misma á la Dirección general de la Deuda para que en ella se continúe la tramitación que corresponda hasta declarar, si procediese, la prescripción de los créditos, que se comunicara á la referida Caja con reclamación de los valores para efectuar su cancelación.

(Se continuará)

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 7 de Julio último el aumento del cuerpo de Escribientes militares en 196 plazas que se consideran indispensables para dotar á las Capitanías generales y Gobiernos militares de la Península del número de Escribientes que les señala la citada disposición; y habiendo demostrado los examinados su aptitud para el desempeño de dicho cargo, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el ingreso en el expresado cuerpo á los sargentos primeros y segundos del Ejército comprendidos en la adjunta relación que principia con Manuel Lobaco Campillo y termina con Alfonso Fernandez Galan, los cuales pasarán á servir los destinos que oportunamente se les designarán, causando baja en sus cuerpos en fin del corriente mes.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que ínterin se incluye esta obligación en nuevo presupuesto, los Escribientes de las Capitanías generales y Gobiernos militares perciban sus sueldos con arreglo al artículo 4.º del presupuesto de la Guerra; á cuyo fin los Habilitados del cuerpo de Secciones de Archivo formalizarán las nóminas correspondientes á los empleados que de dicha clase existan en sus distritos, y verificarán la distribución de sus haberes en la forma que lo hacen en la actualidad con el personal empleado en las Capitanías generales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1885.

QUEVEDO,

Sr. Director general de Administración militar.

Relación de los sargentos primeros y segundos del Ejército á quienes por Real orden de esta fecha se les concede el ingreso en el cuerpo de Escribientes militares cuyos destinos se designarán oportunamente.

| ARMAS. | CUERPOS. | NOMBRES. | EMPLEOS. que se les CONCEDEN | ARMAS. | CUERPOS. | NOMBRES. | EMPLEOS que se les CONCEDEN. |
|-------------|--------------------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|---|
| | | <i>Sargentos primeros</i> | | | | | |
| Infantería. | Regimiento de Cantabria | Manuel Sobaco Campillo..... | El de Escribientes de tercera clase con la antigüedad de esta fecha y sueldo anual de 1 250 pesetas. | Infantería. | Regt.º de la Princesa. | Estéban Ayucar Martínez..... | |
| Idem..... | Idem de Covadonga..... | Antonio Mata Perez..... | | Idem..... | Idem de Castilla..... | José Migolla García..... | |
| Idem..... | Deposito de Inca..... | Gregorio Santadalla Villanueva..... | | Idem..... | Idem id..... | Benito Guerrero Manzano..... | |
| Idem..... | Regimiento de Saboya.. | Liborio Fernandez Moradillo.. | | Idem..... | Idem de la Princesa.. | Lamberto Salinas Grijalba.. | |
| Idem..... | Idem de Galicia..... | José Cachorro Manrique..... | | Idem..... | Idem de Guadalajara.. | Leopoldo Dominguez Castearna. | |
| Idem..... | Depósito de Madrid, 2. | Anselmo Pajares Gonzalez..... | | Idem..... | Idem del Príncipe..... | Carlos Bañuerca Suso..... | |
| Idem..... | Idem id. 3..... | Benito Fernandez Martinez..... | | Idem..... | Idem de las Antillas.... | Crispín Sarcós Macian..... | |
| Idem..... | Reserva de Huelva..... | Diego Lopez Martinez..... | | Idem..... | Idem de América..... | Ricardo Izquierdo Rayo..... | |
| Idem..... | Idem Aranda de Duero. | Nicolás Embid Molina..... | | Idem..... | Idem de Isabel II..... | Manuel Montoya Zaratan..... | |
| Idem..... | Depósito de Andújar.. | Ramón Martinez Estellez..... | | Idem..... | Idem de Bailén..... | Zacarías Salas Paig..... | |
| Idem..... | Idem de Granada..... | Fernando Mendoza Gomez..... | | Idem..... | Idem del Príncipe..... | Tiburcio Delgado Borgue..... | |
| Idem..... | Reserva de Loja..... | José Rodríguez Pirandré..... | | Idem..... | Idem de Cantabria..... | Pedro Huertas Arguedas..... | |
| Idem..... | Regimiento de Murcia.. | Lorenzo Fernandez Reguera..... | | Idem..... | Idem de América..... | Juan Sanchez Gonzalez..... | |
| Idem..... | Depósito de Sarria..... | Federico Fernandez Andrés.. | | Idem..... | Idem id..... | Eleuterio Martinez Piñillos.. | |
| Idem..... | Regimiento de Isabel II. | Fructuoso Saez Torriente..... | | Idem..... | Idem de Filipinas..... | Gregorio Revilla Cristóbal.. | |
| Idem..... | Reserva de Vitoria..... | José Ries Lopera..... | | Idem..... | Idem de América..... | Lino Martinez Brieva..... | |
| Idem..... | Idem de Seo de Urgel.. | Zacarías Guerrero Sanz..... | | Idem..... | Idem de Cuenca..... | Emeterio Segovia Collado..... | |
| Idem..... | Regimiento de Africa.. | Bernabé Campos García..... | | Idem..... | Idem de Filipinas..... | Julian Vález Gomez..... | |
| Idem..... | Idem de Albuera..... | Luis Bacani García..... | | Idem..... | Idem de Mindanao..... | Emilio Alvarez Magaridas..... | |
| Idem..... | Idem de Soria..... | José Serrano Gomez..... | | Idem..... | Idem id..... | Restituto Fraile Ruiz..... | |
| Idem..... | Reserva de Seo de Urgel | Sosé Sanchez Orcillo..... | | Idem..... | Idem Wad-Ras..... | Eduardo Villanueva Begerano.. | |
| Idem..... | Deposito de Toledo..... | Mariano Guijarro Roa..... | | Idem..... | Idem de Mindanao..... | Felipe Sanz García..... | |
| Idem..... | Idem Ultramar (Madrid) | Miguel Herraez Hernandez..... | | Idem..... | Idem de Galicia..... | Antonio Portolos Nuez..... | |
| Idem..... | Idem de Cangas de Onís | Eusebio Ruiz Medrano..... | | Idem..... | Idem de las Antillas.. | Nicolás de la Puente Continente. | |
| Idem..... | Regimiento de Zaragoza | Santos Gonzalez Mayor..... | | Idem..... | Idem del Infante..... | Alfonso Fernandez Robledo..... | |
| Idem..... | Reserva de Sevilla..... | Marcial Izquierdo Bueno..... | | Idem..... | Idem del Rey..... | Pedro Sanchez Aguilar..... | |
| Idem..... | Depósito de Algeciras.. | Francisco García Peralta..... | | Idem..... | Cazadores de Ciudad Rodrigo. | Luis Hernandez Gomez..... | |
| Caballería. | Escuela de equitación.. | Antonio Valverde Prior..... | | Idem..... | Regimiento de Gerona... | Domínguez Mozo Toribio..... | |
| Idem..... | Regt.º de reserva, núm. 1 | Carlos García Cervino..... | | Idem..... | Cazadores de Alba de Tormes. | Isidoro Solzano Gonzalez..... | |
| Idem..... | Idem id., núm. 10..... | Ildefonso Fernandez Morales.. | | Idem..... | Idem de Reus..... | Jesús Batalián Moure..... | |
| Idem..... | Idem id., núm. 1..... | José Serrano Rojas..... | Idem..... | Depósito de Ultramar | | | |
| Idem..... | Idem id., núm. 10..... | Diego Cozar Gonzalez..... | Idem..... | (Santander)..... | José del Campo Frias..... | | |
| | | <i>Sargentos segundos.</i> | | Idem..... | Regimiento de Tetuan... | Rafael Rodriguez Vazquez..... | El de Escribientes de cuarta clase con la antigüedad de esta fecha y sueldo anual de 1.000 pesetas. |
| Infantería. | Regimiento de España.. | Francisco Guillén Forment..... | Idem..... | Idem de Andalucía..... | Manuel Abad Abad..... | | |
| Idem..... | Cazadores de Ciudad Rodrigo. | Pedro Mendez Martínez..... | Idem..... | Idem de España..... | Manuel Martín Vasco..... | | |
| Idem..... | Regimiento de Córdoba. | Manuel Tal Seijas..... | Idem..... | Idem de Otumba..... | Juan Guerrero Torrens..... | | |
| Idem..... | Idem de León..... | Santiago García Saavedra..... | Idem..... | Idem id..... | José Jimenez Fabrejat..... | | |
| Idem..... | Idem de Baleares..... | José Malleito Cortés..... | Idem..... | Idem de Baleares..... | Leopoldo Lopez Salgado..... | | |
| Idem..... | Idem id..... | Manuel Malleito Cortés..... | Idem..... | Idem de Wad-Ras..... | Marcel Serrano Rodriguez..... | | |
| Idem..... | Idem de Zaragoza..... | Enrique Bassol Bonavia..... | Idem..... | Depósito de Bandera (Valencia) | Pascual Clavel Castillo..... | | |
| Idem..... | Idem id..... | Francisco Gonzalez Olagüe..... | Idem..... | Regimiento de Wad-Ras. | Gregorio Soto Serrano..... | | |
| Idem..... | Idem de Saboya..... | Teodoro Gonzalez Molero..... | Idem..... | Idem de Canarias..... | Hipólito Flores Iturbide..... | | |
| Idem..... | Idem id..... | Sidoro Callejas Gutierrez..... | Idem..... | Escuela central de tiro. | Juan Bueno y Solís..... | | |
| Idem..... | Idem de Baleares..... | José Martínez Sanchez..... | Idem..... | Regimiento de Mallorca.. | Manuel Ruiz Sainz..... | | |
| Idem..... | Idem de Garelano..... | Francisco Quirós Santiago..... | Idem..... | Idem de América..... | Eusebio Garcés Bailo..... | | |
| Idem..... | Idem de Baleares..... | Antonio Barcia Olmedo..... | Idem..... | Idem de Covadonga..... | Timoteo Lorente Tolosa..... | | |
| Idem..... | Idem de Garelano..... | Angel Busin Diez..... | Idem..... | Idem de Mallorca..... | Manuel Olmo Guerrero..... | | |
| Idem..... | Idem de Baleares..... | Aurelio Guenya Morote..... | Idem..... | Depósito de Bandera (Valencia) | Francisco Muñoz Duña..... | | |
| Idem..... | Idem de Cuenca..... | Jáldido Fernandez Incógnito.. | Idem..... | Cazadores de Llerena..... | Agapito Hernandez Sanchez..... | | |
| Idem..... | Idem de Valencia..... | Gabino Arreses Martinez..... | Idem..... | Regimiento de Mallorca.. | Prudencio Lopez Ruiz..... | | |
| Idem..... | Idem de Wad-Ras..... | Juan Gomez Rodriguez..... | Idem..... | Idem de San Marcial..... | Francisco Gutierrez Vicente.. | | |
| Idem..... | Idem id..... | Justo Fernandez Saavedra..... | Idem..... | Idem de Saboya..... | Lorenzo Morales Racionero..... | | |
| Idem..... | Idem de Canarias..... | Paulino Mendez Villalva..... | Idem..... | Idem de Lealtad..... | Eufrasio Unarri Urtazun..... | | |
| Idem..... | Idem de Mallorca..... | Luis Sanchez Marqués..... | Idem..... | Idem de Andalucía..... | Vicente Coll y Ferrer..... | | |
| Idem..... | Idem de Garelano..... | Francisco Plaza Sibirat..... | Idem..... | Idem de Zamora..... | Gabino Martínez Unzueta..... | | |
| Idem..... | Idem de Asturias..... | Pedro Castellón Fernandez..... | Idem..... | Idem de León..... | Rafael Montes Sardón..... | | |
| Idem..... | Idem de Covadonga..... | Alejandro Balvia Lopez..... | Idem..... | Idem de San Quintín.. | Eduardo Friso Gonzalez..... | | |
| Idem..... | Idem del Rey..... | José Valle Viñas..... | Idem..... | Cazadores de Llerena..... | Valentin Poveda García..... | | |
| Idem..... | Idem de Cuenca..... | Aniceto Lasheras Arnedo..... | Idem..... | Regimiento de Burgos.. | Fernando Olalla Pidala..... | | |
| Idem..... | Idem de Burgos..... | Francisco Dominga Salvador.. | Idem..... | Idem de Pavia..... | Francisco Fernandez Rueda..... | | |
| Idem..... | Idem de Valencia..... | José Espinosa León..... | Idem..... | Idem id..... | Juan Belandi..... | | |
| Idem..... | Idem de León..... | Bernabé Puerta Guerra..... | Idem..... | Idem de la Reina..... | Manuel Bariga Rastrollo..... | | |
| Idem..... | Idem de Córdoba..... | Antonio Rodriguez Quirós..... | Idem..... | Idem de Soria..... | Antonio Moreno del Valle..... | | |
| Idem..... | Disciplinario de Ceuta.. | Antonio Souder Gonzalez..... | Idem..... | Idem de Pavia..... | Anselmo Martín García..... | | |
| Idem..... | Regimiento de Córdoba. | Rafael Marchena Gonzalez..... | Idem..... | Idem de Andalucía..... | Pablo Ordivia Martínez..... | | |
| Idem..... | Idem de las Antillas.. | Francisco Guerrero Moreno..... | Idem..... | Idem de Bailén..... | Antonio Sanchez García..... | | |
| Idem..... | Disciplinario de Ceuta.. | Rafael Luque Gonzalez..... | Idem..... | Idem de Pavia..... | José Ledesma Vidal..... | | |
| Idem..... | Idem id..... | Rafael Gonzalez Bernal..... | Idem..... | Idem de Alava..... | Manuel Mignard Mesa..... | | |
| Idem..... | Regimiento de Córdoba. | Rafael Antúnez Zurbano..... | Idem..... | Idem de Soria..... | José Fajardo Jimenez..... | | |
| Idem..... | Idem id..... | Santiago Ortiz Rodriguez..... | Idem..... | Idem id..... | José Suarez Dominguez..... | | |
| Idem..... | Cazadores de la Habana. | Marcos Martínez Gutierrez..... | Idem..... | Idem de Navarra..... | José Rivas Arena..... | | |
| Idem..... | Regimiento del Príncipe | Leandro Perez Martín..... | Idem..... | Idem de Lealtad..... | Juan Rodriguez Herreros..... | | |
| Idem..... | Idem de Murcia..... | Felipe Salvo Esguerra..... | Idem..... | Idem de Asia..... | Antonio Cervera Martínez..... | | |
| Idem..... | Idem de Luzón..... | Joaquín Ripalda Almendoriz.. | Idem..... | Idem de Lealtad..... | Agapito Rodriguez Herrero..... | | |
| Idem..... | Cazadores de Cuba..... | Rafael Llofrú Estela..... | Idem..... | Regimiento de Andalucía. | Tomás García Lausín..... | | |
| Idem..... | Regimiento de Borbón.. | José Carratalá Samper..... | Idem..... | Idem de Mallorca..... | Antonio Morillo Sanchez..... | | |
| Idem..... | Cazadores de Cuba..... | Santiago García Torrontera..... | Idem..... | Idem de San Fernando.. | Eusebio Valero Heras..... | | |
| Idem..... | Regimiento de la Princesa..... | Francisco León Perez..... | Idem..... | Idem de Cuenca..... | Manuel García Ponce de León.. | | |
| Idem..... | Idem de Guadalajara.. | Tomás Meseguer Cardona..... | Idem..... | Idem de Galicia..... | José Sanchez Tello..... | | |
| Idem..... | Idem de Sevilla..... | Niceto Carabajo Alonso..... | Idem..... | Segundo regimiento de | | | |
| | | | | Artillería. | cuero de Ejército..... | Cecilio Cabrera García..... | |
| | | | | Idem..... | Tercero id. id..... | Fermín Serrano Gil..... | |
| | | | | Idem..... | Tercer batallón de plaza. | Francisco Gay Salguero..... | |
| | | | | Idem..... | Cuarto id id..... | Fernando Otero Dominguez..... | |
| | | | | Idem..... | Octavo id. id..... | Marcial Clavería Vicié..... | |
| | | | | Idem..... | 2.º regimiento de Montaña | Lázaro Torres Muñoz..... | |
| | | | | Idem..... | 2.º regto.º de Zapadores. | Alberto Metena..... | |
| | | | | Idem..... | Batallón de ferro-carriles. | Tomás Jimenez..... | |

para.
del parte.
provincia de Huesca.
cal 2 invasiones y 3 defunciones.
deblos con menos de 5 defunciones 4.

| ARMAS. | CUERPOS. | NOMBRES. | EMPLEOS que se les CONCEDEN. |
|--------------|-----------------------------|----------------------------------|---|
| Ingenieros | 2.º rgt. de Zapadores... | Sergio Gonzalez Felipe..... | El de Escri- ciantes de cuarta clase con la anti- güedad de esta fecha y sueldo anual de 1.000 pe- setas. |
| Idem | Academia | Eugenio Ruiz de Azua..... | |
| Idem | 2.º rgt. de Zapadores... | Toribio Sanz Luengo..... | |
| Idem | Batallón de ferro-carriles. | Bautista Chust Catalá..... | |
| Idem | 2.º rgt. de Zapadores... | Feliciano Garcia Muñoz..... | |
| Idem | Primer regimiento de id | Félix Gascañana García..... | |
| Idem | Batallón de Telegrafistas | José Civico Martín..... | |
| Idem | Idem de ferro carriles... | Antolin Alcodori Bellido..... | |
| Idem | 4.º rgt. de Zapadores... | Manuel Santa Maria B nito..... | |
| Idem | Segundo id. id | Julian Diaz Peralta..... | |
| carabineros | Comandancia Guipúzcoa. | Manuel Rodriguez Navas..... | |
| Sd.ª militar | Brigada | Antonio Jimeno Clave..... | |
| Caballería | Regimiento de Sesma... | Manuel Lopez Pardo..... | |
| Idem | Idem de Albuera..... | Eulogio Aparicio Arias..... | |
| Idem | Idem de Borbón..... | Ricoberto Cordero y Palles..... | |
| Idem | Idem de Pavia..... | Francisco Illera Gonzalez..... | |
| Idem | Idem de Montesa..... | Antonio Cre-po Areza..... | |
| Idem | Idem de Sesma | Francisco Corihuela Bermejo..... | |
| Idem | 4.º depósito de sementales | Carlos Fernandez Brizuel..... | |
| Idem | Regimiento de Talavera.. | José Henares Aguilar..... | |
| Idem | Idem de Almansa..... | Enrique Bleu Blanco..... | |
| Idem | Idem de Lusitania..... | José Rico Castro..... | |
| Idem | Idem de Tetuan..... | Antonio Pastor Prieto..... | |
| Idem | Idem de Borbón..... | Miguel de Vargas Canibano..... | |
| Idem | Idem de Tetuan..... | Enrique Conejo Guillot..... | |
| Idem | Lanceros de Borbón..... | Mariano Andrés Fernandez..... | |
| Idem | Regimiento de Tetuan... | Pascual Morcillo Lo ipe..... | |
| Idem | Idem id | Victor Marco Sebastian..... | |
| Idem | Húsares de la Princesa.. | Justo Villanueva Martínez..... | |
| Idem | Regimiento del Rey..... | Felipe Muñoz de la Torre..... | |
| Idem | Idem de Villaviciosa..... | Alfonso Fernandez Galán..... | |

Madrid 19 de Setiembre de 1885.—QUESADA.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, y aprobados por el mismo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hacer varias reformas de conservación y conveniencia en la Plaza Mercado cubierto.

Construir dos kioscos en la Plaza Vieja si el solicitante acepta las condiciones impuestas para ello.

Asistir el Ayuntamiento ó una Comisión de su seno á una función religiosa en la iglesia de San Francisco.

Aprobar una cuenta por jornales de peones ocupados en la limpieza, desinfección de alcantarillas y otros trabajos.

Conceder licencia á don Nicolás Diaz para la reedificación de una casa.

Sacar á subasta el servicio sobre limpieza y cuidado de los relojes de la iglesia y establecimientos del municipio.

Aprobar el extracto de sesiones del mes de Julio.

Pasar á Fomento una pretensión de la maestra de niñas relativa á varias obras en el edificio Escuela.

Suspender el acuerdo y anular el remate sobre construcción de una acera en las calles de Prim y Remedios.

Declarar nulo el expediente y cesión de un terreno á don Enrique Garcia.

Quedar sobre la mesa una proposición del concejal señor Garcia, sobre consignación de una cantidad para atender con ella á las necesidades de la epidemia en caso de que la población fuese invadida.

Conocer á los señores Concejales para el conocimiento sobre la institución de la provincia de consumos y que defunción.

Persona inteligente el traerse la

Provincia de Jaén. 26 invasiones y 13 defunciones.

calle de la Ballarna por don Miguel Garcia.

Quedar enterado de un ingreso hecho en Depositaria por el recaudador de contribuciones.

Pasar á la Comisión de Hacienda una instancia de don Dionisio Gomez, sobre reclamación de varias cantidades referentes á servicio y obras en el puerto de Morancas.

Aprobar una cuenta de don Juan Rodriguez por suministros á tropas del ejército.

Satisfacer á la Hacienda el primer trimestre por consumos.

Aceptar un giro hecho por la testamentaria de don Gregorio Hernando del importe de libros y materias para la escuela de niños.

Nombrar una comisión para festejos de feria.

Resolviendo un incidente relativo á los Concejales señores Arce y Garcia.

Participar á la superioridad que el Ayuntamiento no podrá continuar sosteniendo el maestro auxiliar para la escuela de niños.

Proponer al señor Gobernador varias medidas para evitar cerrar las escuelas durante el período canicular.

Aprobar un pago relativo á la suscripción de la Gaceta Agrícola.

Aprobar una cuenta por obras de don Francisco Diaz, y otra de don Gregorio Ruiz, de esta vecindad.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de doña Inés de la Mora sobre construcción de un caño para aguas sucias.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Quedar enterada la Corporación de varios ingresos hechos en Depositaria por don Manuel Saiz y don Nicolás Gutierrez por consumos y rentas.

Suspender el expediente sobre construcción de dos kioscos en la Plaza Vieja hasta que hubiese nueva pretensión sobre el particular por no haber sido aceptadas las condiciones impuestas al solicitante de dicha construcción.

Pasar á Fomento una solicitud de don

José Castañeda, pidiendo permiso para la construcción de un caño para aguas sucias.

Pasar á Fomento una pretensión del señor Director del Colegio de segunda Enseñanza sobre reformas en el edificio.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Apolinar Valdizan sobre abono de perjuicios con la suspensión de una acera para su estudio.

Que se formule y presente la cuenta de caudales correspondiente al año económico de 1884 á 85.

Que la Comisión de Fomento proponga las reformas útiles que se crean necesarias en el Cementerio de la población.

Que por los Sres. Farmacéuticos encargados de las fumigaciones se presente la cuenta de gastos y que por la Alcaldía y Junta de Sanidad se propongan los medios y forma en que haya de practicarse en lo sucesivo mencionado servicio.

Que se aumente un carro y dos trabajadores para la limpieza pública.

Que no se permita á los especuladores ó vendedores en la plaza Mercado hacer uso de los sitios mas que para la venta de los géneros que han de ser expandidos en dicha Plaza.

Hacer constar á instancia de varios señores Concejales que la Corporación está dispuesta á sacrificar cuanto sea preciso de su presupuesto y demás recursos posibles para atender caso necesario al remedio de los males que pudieran ocurrir por consecuencia de la epidemia si la población tuviese la desgracia de ser invadida.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la suspensión del Sr. Alcalde acordada por el Juzgado y de una comunicación del señor Gobernador referente al particular.

Conceder licencia á doña Inés de la Mora y á D. José Castañeda para la construcción de dos caños para aguas sucias.

Pasar á Fomento una instancia de don Donato Somavilla pretendiendo permiso para construir un caño para aguas sucias.

Quedar enterado de varios ingresos y pagos hechos por el Agente en Santander don Modesto Martin.

Aprobar una cuenta de jornales y otros servicios relativos á la limpieza pública.

Pasar á informe de Fomento los antecedentes relativos al pósito Alhóndiga de esta villa.

Que se proceda á la reforma y reposición de la Guardilla del reloj de la Casa Consistorial y reposición de cristales.

Dar las más expresivas gracias á los señores Farmacéuticos encargados de la fumigación por su generoso desprendimiento al renunciar toda retribución y ofrecer continuar prestando dicho servicio hasta tanto que desaparezca el cólera ó no sea preciso.

Aceptar un legado hecho por D. Joaquin Zayas en favor del Hospital y Casa de Caridad de esta villa disponiendo se den las gracias á su familia y que tal donación las anteriores y sucesivas hechas por otras personas se hagan públicas en el Establecimiento por medio de lista ó un cuadro que se fije en punto conveniente á fin de honrar la memoria de los que con piadosa bondad y honorosos sentimientos tienden su mano en favor de la Caridad.

Participar al Sr. Administrador del Hospital que será reemplazado tan pronto como las circunstancias lo permitan segun se le tiene ofrecido, suplicándole que en el interin continúe en el desempeño de su cargo.

Comisionar al Sr. Alcalde para designar las reses que los especuladores en carnes puedan tener en los pastos públicos y las condiciones á que hayan de sujetarse.

Que se proceda á la traslación á punto conveniente y limpieza de la bomba contra incendios.

Hacer constar el resultado del reconocimiento efectuado sobre herramientas por el Sr. Comisario de Obras.

Autorizar la estancia del pobre Pablo en la Casa de Caridad.

Conceder permiso á D. Donato Soma-

villa para la construcción de un caño de aguas sucias.

Conceder á D. Pedro de la Seña y Campo se lo expidan varios certificados que de diferentes actas solicita.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la práctica de varias obras por remate en la plaza Mercado.

Aprobar una cuenta de jornales de peones dedicados á la limpieza.

Que se arrienden por subasta dos locales para tablas en el edificio del matadero de reses para el edificio público.

Quedar enterado de una circular del señor Gobernador sobre suspensión de ferias y otras medidas higiénicas.

Aprobar varias reformas en el edificio colegio de 2.ª enseñanza.

Aprobar una cuenta de D. Ramón Diaz procedente de obras.

Conceder un sitio á D. Tomás Abroñino para la instalación de una caseta provisional en la plazuela de la Iglesia.

Que se practique el retejo y otras reformas en la casa Escuela de Niñas.

Que se proceda al recuento de las herramientas enseres y efectos correspondientes al Municipio y se instruya expediente para averiguar lo que falta.

Que D. Prudencio Gutierrez devuelva tres carros de piedra y se facilite al Concejal Sr. Arce una nota de la losa tomada para la reforma de la acera de la calle del Puente.

Quedar suprimida una de las dos sesiones semanales.

Admitir una variación propuesta por el señor Director del colegio respecto á las obras que habrán de ejecutarse en el edificio.

Pasar á la comisión de Fomento una comunicación de D. Santiago Garcia Baidillo solicitando terreno para construir una casa.

Autorizar al Sr. Alcalde para la designación de un individuo como aumento en concepto de intrinco de la policía de seguridad.

Que en la Presidencia de las comisiones de distrito sobre limpieza y sanidad alternen todos los señores Concejales.

Aprobar varias cuentas relativas á jornales de peones, alumbrado y otros conceptos.

Reinosa 9 de Setiembre de 1885.—Visto bueno.—Obeso y Olmo.—Cipriano González.

Anuncios particulares.

D. José María Gonzalez, capataz de cultivos de montes de la tercera comarca, vecino accidental del pueblo de Ontoria, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, hace saber á los pueblos y Ayuntamientos comarcanos á los puertos de Palombera, que hace como dos meses se ha extraviado una novilla de su propiedad, cuyas señas son estas:

Color rucio ablancoado, desgallada, corva de gamas, corta de hocico, corta y baja de cuerpo, ancha, y de edad de tres años no cumplidos; tiene el marco de Ontoria en el cuarto derecho, un collar bueno y campano de sonido ronco y de peso como de dos libras. Parece por su estampa que es asturiana.

Se extravió de la cabaña de este pueblo, cuyo pastor es D. José Gonzalez y Linares.

Se suplica al que la tenga en su poder de inmediatamente razón al que suscribe, en el citado pueblo, expresando los gastos y costos que hubiere ocasionado.

Ontoria de Cabezón de la Sal 19 de Setiembre de 1885.—José María Gonzalez.